

REGLAMENTO DE LA “PROMOCIÓN RUTA CAMARO 2014”

La siguiente promoción se registrá por los siguientes términos y condiciones

Objeto: El objeto de este reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada “**PROMOCIÓN RUTA CAMARO 2014**”; según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Definiciones: Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

1. **Empresas Patrocinadoras:** Concesionario de Autos (Coautos), cédula jurídica 3-101-709036, Quinientos Seis Automotors S.A (506 Automotors) cédula jurídica 3-101-925601, 506 Exports SRL, cédula jurídica 3-102-951547
2. **Vigencia:** Es vigente del 01 de febrero 2026 hasta el 31 de diciembre 2026.
3. **Participantes:** Participan todas las personas que formalicen la compra de un vehículo en **Coautos, en 506 Automotors** y quienes importen un vehículo hacia Costa Rica con **506 Exports LLC** en el periodo de tiempo entre el 01 de febrero 2026 hasta el 31 de diciembre 2026.
4. **Mecánica:** La rifa se realizará con base en la cantidad de vehículos que cada cliente haya comprado, utilizando su nombre completo y número de cédula como referencia oficial de participación. Cada vehículo adquirido equivale a una acción registrada en nuestro sistema.
5. Se elegirá **un solo ganador** entre las personas que formalicen y/o compren un vehículo en **Coautos, en 506 Automotors** y quienes importen un vehículo hacia Costa Rica con **506 Exports LLC** entre el 01 de febrero 2026 hasta el 31 de diciembre 2026. El premio consistirá en “**UN VEHÍCULO CHEVROLET CAMARO 2014**”

4.2 Las empresas patrocinadoras, se encargarán de cubrir los gastos correspondientes al traspaso del vehículo a rifar (**VEHÍCULO CHEVROLET CAMARO 2014**), dicho traspaso se realizará únicamente a nombre de la persona ganadora de la rifa.

6. **Sorteo:** El ganador(a) se elegirá en **presencia de un notario público por medio de una tómbola manual, dicho sorteo se transmitirá por medio de facebook de Coautos, 506 Automotors y 506 Exports LLC el día 08 de enero 2027 a las 5:30 pm.**
 - 6.1. El ganador(a) se estará contactando vía telefónica por medio de un representante de Coautos, de 506 Automotors o de 506 Exports LLC, para coordinar la entrega del premio.

La persona favorecida, una vez verificado que cumple con los requisitos establecidos en el presente reglamento, será contactado(a) por la empresa patrocinadora correspondiente, mediante los números telefónicos registrados, correo electrónico o cualquier otro medio que la empresa patrocinadora considere pertinente y eficaz para realizar la notificación. La empresa patrocinadora no tendrá obligación de investigar los motivos por los cuales la persona no llegue a atender la



llamada en el teléfono o medio electrónico que conste en la información brindada a la empresa patrocinadora

7. **Entrega del Premio:** El ganador(a) deberá retirar su premio en la Agencia de **Coautos ubicada en Tibás, 50 mts oeste de la Municipalidad de Tibás** o en la agencia de **506 Automotors ubicada diagonal al parque de Plaza Víquez** ocho días después de realizado el sorteo antes mencionado o en el momento que las empresas patrocinadoras se lo indiquen, con su documento de identidad original, vigente, en buen estado y reconocido por el Estado de Costa Rica.
8. **El premio no es negociable ni transferible a ninguna otra persona física o jurídica.**
9. **Caducidad:** El ganador(a) deberá presentarse a retirar el premio en lugar que corresponde, arriba mencionado, ocho días después de realizado el sorteo y a **más tardar al 22 de enero 2027**. En caso de que el premio no sea retirado por el ganador(a) en las fechas antes señaladas, no podrá disfrutarlo y la empresa patrocinadora podrá disponer de el sin que medie ninguna retribución en favor del ganador(a).
10. **Derechos de imagen:** El hecho de participar en la promoción implicará **el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que las Empresas Patrocinadoras deseen hacer con relación a la promoción**, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o recompensar al participante.
11. **Modificaciones del reglamento:** Las Empresas Patrocinadoras se reservan el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

Condiciones:

- a) La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por las Empresas Patrocinadoras con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- b) La promoción se rige por este Reglamento y en forma Supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor en cuanto sean aplicables.
- c) Las Empresas Patrocinadoras se reservan el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en los que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.
- d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo con los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- e) Si se demuestra que un favorecido recibió un premio por medio de engaño las Empresas Patrocinadoras podrán reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reservan el derecho de tomar las acciones legales del caso.



- f) El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma.
- g) Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página web: <https://www.coautoscr.com> y www.506automotors.com

